

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA
PINV 347/2011 PINV 442/2011 2º MOD.



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 19 AGO. 2011

R. EX N° 2237

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante Oficio IFOP/2011/PGE/N° 241/DIR/519 SUBPESCA, C.I. SUBPESCA N° 9085, de fecha 27 de julio de 2011; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) N° 347/2011, de fecha 2 de agosto de 2011, complementado mediante memorándum Técnico (P.INV) N° 442/2011, de fecha 11 de agosto de 2011; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Determinación del ciclo gonadal del *Loxechinus albus* a lo largo de la costa de Magallanes"**, elaborados por el solicitante y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; los D.S. N° 291 de 1987, N° 461 de 1995 y el Decreto Exento N° 439 del 2000, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas N° 601 y N° 1193, ambas de 2011, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio citado en Visto, el Instituto de Fomento Pesquero ha solicitado reemplazar la embarcación **"Aldonay I"** por la embarcación **"Rucach I"** en el marco de las actividades de investigación del proyecto denominado **"Determinación del ciclo gonadal del *Loxechinus albus* a lo largo de la costa de Magallanes"**, autorizadas mediante Resolución N° 601 de 2011, de esta Subsecretaría.

Que mediante Memorándum Técnico (P.INV.) citados en Visto, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca, informa que la citada pesca de investigación califica como pesca de investigación con carácter de pesca de exploratoria, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º N° 29 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y recomienda modificar la Resolución N° 601 de 2011, de esta Subsecretaría, en los términos antes indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 5.- de la Resolución Exenta N° 601, modificada mediante Resolución Exenta N° 1193, ambas de 2011, de esta Subsecretaría, que autorizó a Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en calle Blanco N° 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Determinación del ciclo gonadal del *Loxechinus albus* a lo largo de la costa de Magallanes"**, en el sentido de reemplazar la embarcación **"Aldonay I"**, por la siguiente:

- Nombre embarcación: RUCACH I
- Matrícula: PAR-1864
- Armador: Carlos Raimapo Santibañez
- RUT Armador: 11.718.941-4

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta Resolución al peticionario, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE

